

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 28 de diciembre de 2022

Julio andres galeano
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No.609
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Agréguese al presente proceso Verbal de Declaración de Unión Marital de Hecho y la Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, promovido mediante apoderado judicial por la señora CLAUDIA LILIANA CORREA VALENCIA en contra de los herederos determinados, FELIPE SALAZAR RODRIGUEZ, la menor L.S.R., representada por su progenitora SANDRA MILENA RODRIGUEZ CARDONA, y de los herederos indeterminados del causante ADRIAN SALAZAR POSADA, y póngase en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes:

- Respuesta del 21 de diciembre de 2022 por parte de Servicio Occidental de Salus S.O.S, al oficio N° 1084 del 20 de diciembre de 2022.
- Respuesta del 26 de diciembre de 2022 por parte de COLFONDOS, al oficio N° 1085 del 20 de diciembre de 2022.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

PONGASE EN CONOCIMIENTO de las partes en el presente proceso las respuestas del Servicio Occidental de Salus S.O.S y de Colfondos, mencionados en la motivación anterior.

NOTIFÍQUESE,


WILMAR SOTO BOTERO
Juez (e)

cg

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>229</u>, HOY <u>29 DE DICIEMBRE DE 2022</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>JULIO ANDRES GALEANO</u></p>
--